



ORDENANZA N° 1817/2010

VISTO:

La Ordenanza N° 1796/09 por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar el ofrecimiento de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Río Ceballos de un lote de terreno identificado catastralmente como C.01- S03-MZ 067- P 026 (Lote 591) efectuado por su titular Sr. Omar Antonio Benedetti L.E. N° 3.899.741.

Y CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza de marras se desliza un error involuntario con respecto al nombre del donante, por haber sido tomado el mismo de acuerdo a los datos consignados en el Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo.

Que dicho error se advierte al momento en que el Sr. Benedetti presenta la documentación solicitada por el Municipio para proceder a perfeccionar la escritura traslativa de dominio, requiriéndose entre otros documentos, la copia legalizada por escribano público de su matrícula individual (documento);

Que de dicha copia legalizada surge que el nombre del donante es OMER ARTEMIO BENEDETTI y no Omar Antonio Benedetti como por error se consignó.

Que surge como evidente que se trató de un error material involuntario que debe ser subsanado en procura de otorgar claridad y transparencia al acto administrativo de que se trata;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º) RECTIFIQUESE: El Art. 1º última parte de la Ordenanza N° 1796/09 en el sentido que donde dice Omar Antonio Benedetti, debe decir **OMER ARTEMIO BENEDETTI**.

Art.2º) PASE A CONOCIMIENTO de Secretaría de Intendencia y a quien más corresponda a sus efectos.

Art.3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 17ma, DE FECHA 26 de MAYO DE 2010, CONSTANDO EN ACTA N° 1341.-


YANINA N. SALUT
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




JOSE LUIS CHESA
Presidente Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos